

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico-Arqueológico de Mérida.

Visto el expediente epigrafiado, en el que constan informes de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sus sesiones de 31 de mayo y 28 de junio de 2000.

Vistos los informes sectoriales incorporados durante la tramitación municipal, los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, y la documentación complementaria aportada en diferentes entregas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Considerando que las observaciones señaladas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura que implicaban ciertas modificaciones no sustanciales al planeamiento propuesto por el Ayuntamiento, han sido aceptadas por el Pleno del mismo, en su sesión de 26 de junio pasado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de junio de 2000, concluyó en el sentido de informar favorablemente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico-Arqueológico.

La razón por la que aparecen integrados en un único documento la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico-Arqueológico, está perfectamente justificada en la Memoria del documento examinado, y tiene su amparo y fundamento en el ar-

tículo 40 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

El expediente examinado ha adecuado su tramitación formal a lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 22 de 24 de febrero de 1998).

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico-Arqueológico de Mérida.

2.º Publicar como Anexo a esta Orden su Normativa Urbanística.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, a 19 de julio de 2000.

El Consejero,
JAVIER COROMINAS RIVERA

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Orden que contiene la normativa urbanística de los planes aprobados.